S

e advierte al analizar dictámenes de la CGR, la omisión de principios de un régimen de auditoria financiera gubernamental, como son la materialidad, o importancia relativa y la seguridad razonable. De igual manera, continúan con una práctica de no realizar mesas de discusión de las observaciones preliminares con el auditado, sino pedir respuesta, sin que las mismas sean tenidas en cuenta en el informe final. Existen hallazgos que resultan materialmente difíciles de subsanar, pues se derivan de situaciones consolidadas que no cuentan con soluciones financieras inmediatas que se ajusten al régimen contable aplicable. Por ejemplo, estimaciones contables por deterioros de propiedades, planta y equipos, bienes de uso público, concesiones, cálculos actuariales pensionales, toma física de bienes y revisión de sus vidas útiles en entidades con gran cantidad de bienes distribuidos por todo el país. Muchos auditores de la CGR consideran hallazgos de auditoría, y, por tanto, con incidencia en el dictamen a los estados financieros, asuntos netamente administrativos, o de forma que nada tienen que ver con la razonabilidad de las cifras. Es importante señalar que las faltas disciplinarias que se tipifican como graves se enmarcan en el daño fiscal, lo cual no se puede equiparar o asimilar a una opinión que, como se señaló, está provista de elementos subjetivos y de interpretación, y en muchos casos pareciera que estuvieran cargadas de asuntos políticos. Son muchos los aspectos que deben analizarse por ello, antes de pensar en castigar a los responsables de la información, hay que pensar en modernizar los sistemas de control fiscal, en fortalecer y capacitar al talento humano de los auditores y preparadores de esta información, con alternativas novedosas que hoy nos brinda la tecnología.

Se propone realizar conversatorios o mesas de análisis para discutir este delicado asunto, con participación de la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Auditoría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, entre otras entidades, con los preparadores de la información, contadores de entidades, jefes de control interno, representantes legales, y escuchar a expertos en el tema de auditoría, agremiaciones de contadores, firmas especializadas. La Procuraduría General de la Nación como entidad que le correspondería adelantar el proceso disciplinario, si este proyecto se convierte en ley, y en aras del debido proceso, debería solicitar o tener en cuenta: 1. A la CGR, ratificarse en el dictamen. 2. A la entidad explicación de los asuntos definidos como hallazgos. 3. A la CGN, resolver asuntos de discrepancias contables entre auditor y auditado. 4. A la Auditoría General de la República, sobre calidad de la auditoría practicada y su opinión al respecto. 5.Pronunciamiento, como colaboración, a agremiaciones de profesionales contables y/o firmas especializadas. Esperemos a ver que sale del Congreso de este proyecto.

*Iván Jesús Castillo Caicedo*